



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que, el subdirector encargado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo, en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, del SENA Regional Nariño, vigencia 2023.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los siete (7) días del mes de junio de 2023

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director Regional (E) Nariño


VoBo. Carlos Gustavo Cualtán Córdoba
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Elena Benítez Zarama, Líder Oficina Contratación Servicios Personales

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja, Abogada Centro Internacional de Producción L.L.. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector